

ACTA DE REPLANTEO PREVIO		
Nº EXPTE. FIRMADOC: 2022/90		
OBRAS:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA FOTOVOLTAICA DE 100 KW DE AUTOCONSUMO EN LAS INSTALACIONES ED LA ESTACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)	
PROYECTO:	Proyecto redactado por el Ingeniero Industrial Don Fernando Pérez Albalate, Colegiado N.º 5510 del COIIAOC. (E-ADJUDICA, S.L.)	
REUNIDOS LOS ABAJO FIRMANTES:	PRESUPUESTO LICITACIÓN:	230.079,01 € 190.147,94 € + 39.931,07 € (21%IVA)
EL REDACTOR DEL PROYECTO Fdo. D. Fernando Pérez Albalate (E-ADJUDICA, S.L.) Vº Bº LOS TÉCNICOS: TÉCNICO CONSORCIO ROQUETAS DE MAR Fdo: D. Luis Jesús Ojeda Rubio		
AGENTES INTERVINIENTES: - Don Fernando Pérez Albalate, en calidad de Redactor del Proyecto. - Don Luis Jesús Ojeda Rubio, Técnico Consorcio Roquetas de Mar. Los que suscriben se han personado en la E.D.A.R. de Roquetas de Mar, concretamente en la cubierta de uno de los edificios que componen la E.D.A.R, para efectuar el Replanteo Previo al Proyecto del suministro e instalación de una planta solar fotovoltaica de 100 KW de autoconsumo. La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato son las obras encaminadas a permitir la ejecución y la correspondiente puesta en servicio de una instalación solar fotovoltaica instalada en cubierta de autoconsumo, sin excedentes con inyección cero, con una potencia pico de 110,16 KwP. Asimismo, la actuación tiene por objeto actuar conjuntamente en la mejora de la eficiencia energética de la E.D.A.R. que tiene como principal misión el tratamiento y depuración de las aguas residuales generadas por un grupo poblacional aproximado de 200.000 habitantes. El proyecto objeto de este contrato se encuentra enmarcado dentro del Programa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, dentro de la medida 15. Instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a generación eléctrica para autoconsumo (conectada a red y aislada), a través del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE). Ministerio para la Transición Ecológica. De conformidad con lo dispuesto en el art. 236 de la Ley 09/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y habiendo procedido a comprobar la realidad geométrica de la obra, así como cuantas determinaciones figuran en el Proyecto, CERTIFICAMOS la viabilidad del proyecto, así como la plena posesión y disposición real de los terrenos necesarios para la normal ejecución del contrato. Y para que conste y surta sus efectos, se extiende la presente ACTA, que firman (por doble ejemplar), en Roquetas de Mar, a 2 de Diciembre de 2022.		